

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 5 de Mayo de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y º 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	700 5	10,9	82	SW	0 = Calma	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 19,2
4	699 2	7,5	90	SSW	0 = Idem	»	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 6,1
8	700 2	11,7	85	WNW	0 = Idem	»	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (2)
12	699 5	16,3	44	WNW	1 = Ventolina	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 3,8
15	698 3	16,7	41	W	3 = Flojo	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 104
20	699 2	11,4	62	NW	2 = Muy flojo	»	Casi cubierto.	

## SUBASTAS

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Abril de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Mayo de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los 756,30 metros, comprendidos entre las Puertas del Vado y de Madrid, en Alcalá de Henares, carretera de Alcalá á Pastrana, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.065,51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiéndose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los 756,30 metros, comprendidos entre las Puertas del Vado y de Madrid, en Alcalá de Henares, carretera de Alcalá á Pastrana, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 145 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los 756,30 metros, comprendidos entre las Puertas del Vado y de Madrid, en Alcalá de Henares, carretera de Alcalá á Pastrana», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-

tálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 145 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 26 de Abril de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)  
S-352

### Junta de Obras del Puerto de Valencia.

Autorizada la Junta de obras de este puerto por Real orden de 4 de Marzo de 1918 para la venta en pública subasta del hierro viejo y maquinaria inútil existente en los almacenes y muelles del puerto, ha señalado el día 8 del próximo mes de Junio, á las doce horas, para celebrar dicha subasta, en la forma prevenida por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y pliego de bases aprobado por la Real orden primeramente citada.

La subasta tendrá lugar ante la correspondiente Comisión de la Junta de obras en el edificio de la estación marítima.

El proyecto de dicha venta estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en la que se admitirán las proposiciones

de adquisición, desde el día de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las doce horas del día 8 de Junio, durante las horas hábiles de oficina.

También podrán presentarse proposiciones en las horas hábiles de oficina, en todos los Gobiernos Civiles de España hasta los mismos día y hora antes indicados.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, ajustadas estrictamente al modelo que se acompaña, siendo rechazadas las que no cumplan dicho requisito, y acompañadas de la carta de pago del depósito de 50 pesetas para cada proposición, que deberá haberse constituido previamente en la Caja de la Junta de las obras del puerto de Valencia ó en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia.

La subasta se hará por lotes de 20 toneladas cada uno, debiendo solicitarse cada lote en una proposición independiente, ajustada á modelo y con los documentos prescritos.

Los precios que se ofrezcan por cada lote no podrán ser inferiores á los siguientes:

Cuatro mil quinientas pesetas, para los de hierro forjado.

Cinco mil quinientas pesetas, los de hierro fundido en grandes piezas; y

Seis mil pesetas, los de hierro fundido en piezas pequeñas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se hará la adjudicación al que haya presentado mayor número de ellas, y si resultan varios con igual número de proposiciones, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de ellas, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Los concurrentes á la expresada subasta que hayan presentado proposición en las demás provincias, deberán manifestarlo al señor Presidente de la Junta de obras del puerto de Valencia, en el mismo día en que la hayan hecho, por medio de carta certificada.

Valencia, 26 de Abril de 1918.—El Presidente, Lorenzo Dionis.—El Secretario-Contador accidental, Jesús Jofre.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., de ... clase, domiciliado en ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado por la Junta de obras

del puerto de Valencia, para la venta en pública subasta del hierro viejo y piezas inútiles de maquinaria, existentes en los almacenes, diques y terrenos de la Junta, y de las condiciones que en virtud del proyecto aprobado por Real orden de 4 de Marzo del corriente año, regirán en dicha subasta, desea adquirir un lote de veinte (20) toneladas de (1) ... por el que ofrezca la cantidad de (2) ... pesetas.

En su consecuencia, acompaña al resguardo número ..., correspondiente al depósito de cincuenta (50) pesetas, constituido con tal objeto en la Caja de (3) ...  
(Fecha y firma del licitador.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de Logroño.

D. Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año de 1912 á 1917, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores incumplidos ferasteros que á continuación se expresan:

Ignacio Garrido Córdoba:

Una heredad, sita en la partida de San Miguel, de este término, de cabida de ocho fanegas y ocho celemines, equivalente á una hectárea 83 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con D. Matías Saenz; por Sur, con D.<sup>a</sup> Saturnina García de la Cuesta; por Este, con río Isla, y por Oeste, con senda.

Protasia Infante, hoy sus herederos:

Una huerta, sita en la partida de San Sebastián (Salabar), de este término, de cabida de 10 celemines y dos cuartillos, equivalente á 18 áreas 34 centiáreas, que linda: por Norte, con D. Manuel Araoz; por Sur, con María Antonia Oñate; por Este, con travesía del camino, y por Oeste, con camino de San Adrián.

Meilón Arenas Gubia, hoy sus herederos:

Una heredad, sita en la partida de Corral cuadrado, de este término, de cabida de 18 fanegas, cinco celemines y dos cuartillos, equivalente á tres hectáreas 59 áreas 89 centiáreas, que linda: por Norte, con heredad de La Nación; por Sur, con río Somero; por Este, con río Somero y Vicente Rodríguez, y por Oeste, con Justo Matute.

Una heredad, sita en la partida de los Pozos, de este término, de cabida de dos fanegas, siete celemines y dos cuartillos, equivalente á 55 áreas tres centiáreas, que linda: por Norte, con senda del término; por Sur, con senda del término; por Este, con Alejandro Viguera, y por Oeste, con Justo Matute.

Una heredad, sita en la partida de los

(1) La clase del lote que se desea adquirir se definirá precisamente del siguiente modo: «hierro forjado», «hierro fundido en grandes piezas» ó «hierro fundido en pequeñas piezas».

(2) La cantidad que se ofrezca por cada lote deberá ponerse en cifra y en letra.

(3) Se indicará la Caja en que se haya hecho el depósito previo, que deberá ser precisamente la de la Junta de obras del puerto de Valencia ó en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

Pozos, de este término, de cabida de una fanega, cinco celemines y dos cuartillos, equivalente á 30 áreas 56 centiáreas, que linda: por Norte, con La Nación; por Sur, con senda; por Este, con Cándido Ruiz Aguirre, y por Oeste, con Julio Ceriza.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprimirlos á su costa.

En Logroño á 8 de Abril de 1918.—El Recaudador, Saturnino Ruiz.

P—2583

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Pereiro Aguilar.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Antonio del Río Soto, número 60 del Reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de once años, ó ignorado paradero de su hermano Rafael del Río Soto, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael del Río Soto, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rafael del Río Soto para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio.

El repetido Rafael del Río Soto es natural de Tibiánee, hijo de Santiago del Río Núñez y de Consuelo Soto, y cuenta cuarenta y cuatro años de edad.

Pereiro Aguilar, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Gómez. M—2970

Por este Ayuntamiento, y á instancia del padre del mozo Ricardo Seoane Somoza, número 46 del Reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, ó ignorado paradero de su hermano Antonio Seoane Somoza, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Seoane Somoza se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Seoane Somoza para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español,

á fines relativos al servicio militar de su hermano Ricardo.

El repetido Antonio Seoane Somoza es natural de Villarino, hijo de Andrés Seoane Torno y de Josefa Somoza Méndez, y cuenta treinta y dos años de edad.

Pereiro Aguilar, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Gómez. M—2973

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Hipólito González Iglesias, número 57 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, ó ignorado paradero de su hermano Ricardo González Iglesias, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ricardo González Iglesias se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ricardo González Iglesias para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Hipólito.

El repetido Ricardo González Iglesias es natural de Meliús, hijo de Antonio González Fidalgo y de Inés Iglesias, y cuenta veintisiete años de edad.

Estatura baja, ojos negros y vivos, cara redonda y nariz regular, color moreno. Pereiro Aguilar, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Gómez. M—2975

### Alcaldía Constitucional de Piñor (Orense).

D. Ignacio Fernández Civeira, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piñor, provincia de Orense.

Hago saber: Que para acreditar en el expediente de revisión de excepciones la propuesta por el mozo número 27 del sorteo para el Reemplazo de 1917, Florentino Civeira Taboada, de que continúa asistiéndole la de ser hijo de padre pobre sexagenario, á quien mantiene en el producto de su trabajo, con un hermano ausente pasa de doce años, ignorándose desde entonces su paradero, llamado José Civeira Taboada, á cuyo efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguna persona conoce la actual residencia del expresado individuo, cuyas circunstancias á continuación se relacionan, lo participe á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Señas particulares de José Civeira Taboada:

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, color bueno, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, profesión jornalero.

Piñor, 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ignacio Fernández. M—2607-08

### Alcaldía Constitucional de Pungia.

Continuando la ausencia, en ignorado paradero, de José Novoa Fernández, hijo de Ramón y Martina, y hermano del mozo Benigno, del Reemplazo de 1915, se hace

público en cumplimiento y efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pungín, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Mariano González. M—2597-98

#### Alcaldía Constitucional de San Ciprián de Viñas.

Continuando ausente, en ignorado paradero, Manuel Cristobal Fidalgo, natural de Santa Cruz, en este Municipio, hermano del mozo Antonio Cristobal Fidalgo, número 32 del Reemplazo de 1916, se hace esto público, á los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Quintas.

San Ciprián de Viñas, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Fernández. M—2609-10

Continuando ausente, en ignorado paradero, Camilo Pérez, natural de Balañas, en este Municipio, hermano del mozo Manuel Pérez Lorenzo, número 38 del Reemplazo de 1917, se le cita por medio de la presente, así como á toda persona que pueda dar noticia de su paradero, para que comparezca á manifestarlo en el expediente de excepción que se instruye al expresado mozo.

San Ciprián de Viñas, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Fernández. M—2611-12

Instruyéndose á instancia de Indalecia Díaz Silveira, madre de Francisco Díaz, número 29 del Reemplazo de 1918, expediente justificativo para acreditar la ausencia, en ignorado paradero, de sus otros dos hijos, Juan y Antonio Díaz, pasa de diez años, se publica el presente edicto á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, para que cuantos tengan conocimiento del paradero de dichos Juan y Antonio Díaz, naturales de este pueblo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

San Ciprián de Viñas, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Fernández. M—2613-14

#### Alcaldía Constitucional de Ujué.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Vicente Iriarte López, número 9 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Ignacio Iriarte López, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ignacio Iriarte López, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ignacio Iriarte López para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente Iriarte López.

El repetido Ignacio Iriarte López es natural de Ujué, hijo de Román y de Petra, y cuenta treinta y dos años de edad residiendo ó habiendo residido, según

referencias hechas por el vecino Francisco Sara García al señor Juez municipal, en la República Argentina, provincia de Buenos Aires, estación Pico, F. C. O. y fonda de la Vascongada.

Ujué, 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Sandalio Marticorena. M—2615

#### Alcaldía Constitucional de Valdebezana.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Salustiano Magallón Arciniegas, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre, Pascual Magallón Hernando, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pascual Magallón Hernando, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pascual Magallón Hernando para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Salustiano Magallón Arciniegas.

El repetido Pascual Magallón Hernando es natural de Campillo de Aragón, hijo de Inocente y de Petra, y cuenta cuarenta y cinco años de edad. Señas personales del mismo: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, color moreno, estatura regular, de oficio picapedrero.

Hace once años que desapareció del domicilio conyugal.

Valdebezana, 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Jenaro Pérez. M—2454

#### Alcaldía Constitucional de Valencia.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Juan Ruiz Llorens, número 8 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Juan Ruiz Laborda, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Ruiz Laborda, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido Juan Ruiz Laborda, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Juan Ruiz Laborda es natural de Caravaca, hijo de Catalina Ruiz, y cuenta cincuenta y siete años de edad, vestía traje negro de pana, botas y sombrero negro, es miopo y gasta anteojos, tenía el oficio de panadero, moreno y pelo castaño.

Valencia á 30 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Valle. M—2451

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Vicente Serrador Rodrigo, número 61 del Reemplazo del año 1916, se

ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Carmelo Serrador Rodrigo, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Carmelo Serrador Rodrigo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Carmelo Serrador Rodrigo, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su demarcación.

El repetido Carmelo Serrador Rodrigo es natural de Valencia, hijo de Pascual Serrador Gasco y de Pascuala Rodrigo Sacrés, y cuenta treinta años de edad.

Al ausentarse vestía traje azul de lana, con botas y gorra negra, y sus señas personales eran: pelo negro, ojos negros, color moreno, nariz y boca regular, barba lampiña, sin señas particulares.

Valencia, á 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Valle. M—2455

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Enrique Ferrer Rodríguez, número 261 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Enrique Ferrer Valor, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Enrique Ferrer Valor, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique Ferrer Valor, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su demarcación.

El repetido Enrique Ferrer Valor es natural de Alcoy, hijo de Isidro Ferrer y María Valor, y cuenta cuarenta y siete años de edad; que el día de su desaparición tenía treinta años de edad, vestía traje gris de lana, estatura regular, con sombrero y botas; pelo negro, ojos grandes también negros, y con bigote.

Valencia, 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Valle. M—2458

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Luis García Jiménez, número 294 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Vicente García Comas, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente García Comas, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente García Comas, para que comparezca ante mi Autoridad

6 la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar.

El repetido Vicente García Comas es natural de Valencia, hijo de Vicente García y de Boronda Comas, y cuenta cuarenta y seis años de edad.

Al ausentarse vestía de pantalón de pana verdoso, blusa, gorra y con sigarjetas, y sus señas personales eran: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno.

Valencia á 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Vallis. M—2461

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Julio Mercé Royo, número 260 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su padre Vicente Mercé Concepción, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Mercé Concepción, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Mercé Concepción, para que comparezca ante mi Autoridad en el punto donde se halla, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su conscripción.

El repetido Vicente Mercé Concepción es natural de Valencia, hijo de Mariano Mercé y de María Concepción, y cuenta cuarenta y ocho años de edad.

Al ausentarse vestía traje de lana, con gorra y sigarjetas, usaba bigote, su pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, y se hallaba cojo de la pierna derecha.

Valencia á 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Vallis. M—2460

**Alcaldía Constitucional de Villameá.**

D. José García Torrizo, Alcalde constitucional de Villameá, provincia de Lugo. Hago saber: Que á instancia de José Díaz García, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en días del mozo citado José Díaz García, alistado en el año 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos, de Manuel Díaz Cínzo, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Manuel y de Josefa, nació en Villameá, provincia de Lugo, el día 19 de Noviembre de 1870, teniendo, por tanto, ahora, en vivo, cuarenta y siete años, su estado era el de soltero y de oficio labrador del pueblo de Fojas (Villameá), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los diez años últimos, del expresado Manuel Díaz Cínzo, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villameá, 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José García Torrizo. M—2460

D. José García Torrizo, Alcalde constitucional de Villameá, provincia de Lugo.

Hago saber: Que á instancia de José Ramón Rivas Verdes, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en días del mozo citado José Ramón Rivas Verdes, alistado en el año 1916 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Luis Rivas Verdes, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Juan Antonio y de Francisca, nació en Villameá, provincia de Lugo, el día 14 de Mayo de 1892, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veinticinco años, su estado era el de soltero, y de oficio labrador al ausentarse hace trece años del pueblo de Fojas, de este Municipio, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Luis Rivas Verdes, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villameá á 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José García. M—2449

**Alcaldía Constitucional de Villaviciosa.**

Al revisar este Ayuntamiento en el año actual la excepción propuesta por el mozo Alberto Meiyar Fresno, número 180 del Reemplazo de 1916, el mismo alegó que su hermano llamado Ramón continuaba ausente en ignorado paradero.

Lo que se hace público nuevamente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército.

Villaviciosa, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José de la Ballina. M—2436

**Alcaldía Constitucional de Zas.**

Habiendo manifestado el mozo Ricardo Rieiro López, número 52 del Reemplazo de 1915, en el acto de la revisión de excepciones, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Juan Manuel, se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento vigente, hacer público tal manifestación y rogar á las personas que tengan noticias del referido sujeto, lo participen á esta Alcaldía.

Zas, 8 de Marzo de 1918.—El Alcalde, primer Teniente, José Baña. M—2432

**Alcaldía Constitucional de Zamarramala.**

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Dionisio Alvaro Alvarez, número 10 del Reemplazo del año 1917, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, ó ignorado paradero, de su padre Mariano Alvaro Pinela, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Mariano Alvaro Pinela, se sirvan participarlo á esta Alcaldía

con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Mariano Alvaro Pinela para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Dionisio Alvaro Alvarez.

El repetido Mariano Alvaro Pinela es natural de este pueblo, hijo de Saguado Alvaro y de Rosa Pinela, y cuenta cuarenta y siete años de edad, (a) *El Maño*, de estado casado, de oficio jornalero, carretero de mulas, señas particulares ninguna; señas personales: estatura 1,660 metros, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, frente espaciosa, nariz recta, barba poblada, boca regular, color bueno, sabe leer y escribir.

Zamarramala, á 16 de Marzo de 1918. El Alcalde, Zoilo Mateo. M—2463

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España. Huelva.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 117, de pesetas nominales 29.500, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 5 de Agosto de 1899 á favor del Ayuntamiento de La Palma, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 26 de Abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huelva, 5 de Mayo de 1918.—El Secretario, Antonio Silgo. X—961

**Banco de España. Jaén.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 1.922, de pesetas nominales 10.000, en Cargos provisionales de Deuda amortizable al 5 por 100 de la serie C, constituido en esta Sucursal el 23 de Enero último á favor de D. Rafael Torres Losada, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo efectúe dentro del plazo de dos meses á partir de la fecha de la inserción del presente anuncio, ó de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho resguardo, sin que á este Banco le alcance responsabilidad alguna, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones del mismo.

Jaén, 22 de Abril de 1918.—El Secretario, P. Orellana. X—963